

Se trata de un proyecto de categoría III según el procedimiento de revisión medioambiental de la CII. Cada compañía en la que se invierta habrá de cumplir con las leyes, reglamentaciones y normas de protección del medio ambiente de las respectivas jurisdicciones elegibles, así como con las políticas medioambientales de la CII que sean de aplicación. Cada compañía habrá de ceñirse asimismo a todas las leyes y reglamentaciones de las jurisdicciones elegibles en materia laboral y de salud y seguridad laboral. Se exigirá constatación de que las compañías participadas patrocinadas por un socio comanditado cumplirán todas las leyes, reglamentaciones y normas aplicables en materia medioambiental y de salud y seguridad laboral.